

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –
CAFED**

Resolución Gerencial General N° 102-2015-CAFED/GG

Callao, 07 de mayo de 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Memorándum N° 222-2015-CAFED/GPP, de fecha 20 de marzo de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 059-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 20 de marzo de 2015, de la Oficina de Logística, el Informe N° 174-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 20 de marzo de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 011-2015-MJTF/GDE/CAFED, de fecha 27 de abril de 2015, del Especialista en Planificación y Formulación de Programas Proyectos y Actividades Educativos, el Memorándum N° 448-2015-CAFED/GDE, de fecha 28 de abril de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 277-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 06 de mayo de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 262-2015-CAFED/GA, de la Gerencia de Administración y; el Informe N° 327-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de mayo de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 021-2015-CAFED/GG**, de fecha 03 de febrero de 2015, se aprueba el expediente de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015"**, así como, el presupuesto analítico desagregado del expediente, los términos de referencia y especificaciones técnicas; por un valor referencial que asciende a **S/. 4'691,225.34** (Cuatro millones seiscientos noventa y un mil doscientos veinticinco con 34/100 Nuevos Soles);

Que, con **Memorándum N° 222-2015-CAFED/GPP**, de fecha 20 de marzo de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la segunda modificación de específica de gasto NEMO 00008 y CIS 0018;

Que, con **Informe N° 059-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR**, de fecha 20 de marzo de 2015, la Oficina de Logística, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del servicio **SERVICIOS DIVERSOS – SERVICIOS NO PERSONALES**, correspondiente a la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015"**;

Que, siendo así, mediante **Informe N° 174-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 20 de marzo de 2015, la Sub Gerencia de Logística, devuelve a la Gerencia de Administración, el expediente de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015"**, con la finalidad de remitir a la Gerencia de Desarrollo Educativo, para su conocimiento, actualización y posterior aprobación de la actividad;



20/15

2540

Que, con Informe N° 011-2015-MJTF/GDE/CAFED, de fecha 27 de abril de 2015, el Especialista en Planificación y Formulación de Programas Proyectos y Actividades Educativos, sugiere a la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicite la inclusión del proceso de selección para la contratación del servicio de la específica de gasto 2.3.2.7.11.99.2, **SERVICIOS DIVERSOS – SERVICIOS NO PERSONALES**, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, del servicio de **DOCENTE EN EL DESARROLLO DE METODOLOGIA INTERACTIVA DEL AREA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO DEL 5° GRADO DE SECUNDARIA**, como parte de la actividad “**ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015**”;

Que, siendo así, mediante Memorándum N° 448-2015-CAFED/GDE, de fecha 28 de abril de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del CAFED, del Proceso de Selección para la contratación servicio de la Especifica de Gasto 2.3..2.7.11.99.2, **SERVICIOS DIVERSOS – SERVICIOS NO PERSONALES**, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, del servicio de **DOCENTE EN EL DESARROLLO DE METODOLOGIA INTERACTIVA DEL AREA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO DEL 5° GRADO DE SECUNDARIA**, como parte de la actividad “**ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015**”, según lo establecido en el cuadro siguiente:

2.3.2.7.11.99.2	SERVICIOS DIVERSOS - SERVICIO NO PERSONALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL	TIPO DE PROCESO
	Docente en el desarrollo de metodología interactiva del area de Educacion para el trabajo del 5° grado de secundaria.	Servicio	1	240 dia (08 informes)	6,028.92	48,231.36	ADS



Que, mediante Informe N° 277-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 06 de mayo de 2015, la Sub Gerencia de Logística, requiere a la Gerencia de Administración, la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones, anexando para ello el cuadro detallado por tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado del servicio;

Que, es por ello, que mediante Memorándum N° 262-2015-CAFED/GA, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para emitir la opinión correspondiente;



Que, con Informe N° 327-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de mayo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto a la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, del CAFED, a fin de **INCLUIR**, el proceso de selección para la contratación del servicio de la específica de gasto 2.3.2.7.11.99.2, **SERVICIOS DIVERSOS – SERVICIOS NO PERSONALES**, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, del servicio de **DOCENTE EN EL DESARROLLO DE METODOLOGIA INTERACTIVA DEL AREA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO DEL 5° GRADO DE SECUNDARIA**, como parte de la actividad “**ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015**”, incluido en el Número de referencia 104, del referido documento de gestión logística;



124

Que, el Plan Anual de Contrataciones es un Instrumento de gestión logística que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de necesidades de bienes, servicios y obras que una Entidad requiere para el cumplimiento de sus fines, los procesos de selección detallados en el referido documento se encuentran financiados y serán convocados durante el año fiscal;

Que, ahora bien, respecto a la necesidad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contempla que, **“El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir proceso de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección (...)”**;

Que, por su parte, el punto 6.1, del numeral 6), del acápite VI), de las disposiciones específicas de la Directiva N°005-2009-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N°169-2009-OSCE/PRE, dispone que: **“El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;**

Que, de igual manera, el punto 6.2, del numeral 6), del acápite VI), de las disposiciones específicas de la norma antes mencionada dispone que: **“Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario al que haya sido delegado para la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir los procesos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión. (...)”**;

Que, es así, que en merito a lo establecido por el punto 7, del numeral II), del análisis, del Informe N° 01-2015-MJTF/GDE/CAFED, de fecha 27 de abril de 2015, señala, **“Como se puede observar de la aprobación de la actividad es que en el presupuesto analítico desagregado aprobado inicialmente no se incluyó todos los servicios no personales necesarios para el logro de los objetivos de la actividad; en ese sentido, no se incluyó el servicio de docente en el desarrollo de metodología interactiva del área de Educación para el Trabajo, quien en base a los contenidos temáticos de la programación curricular anual de la Escuela, deberá elaborar ejercicios, practicas, entre otros, utilizando software libres de acuerdo a su área, con la finalidad que estos sean aplicados en las aulas de clases con los estudiantes”**;

Que, en ese sentido, el presente caso se subsume dentro del supuesto establecido en el punto 6.2, del numeral 6), del acápite VI), de las disposiciones específicas, de la Directiva N°005-2009-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N°169-2009-OSCE/PRE, por cuanto no se incluyó todos los servicios no personales necesarios para el logro de los objetivos de la actividad;

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;



23/20

Que, mediante la Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2015, respecto al proceso signado con el número de referencia 104, el cual deberá consignar la siguiente información:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
104	Adjudicacion Directa Selectiva	Servicios	Docente en el desarrollo metadologia interactiva del area de educacion para el trabajo del 5° grado de secundaria	S/. 48,231.63



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, publicar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

ARTICULO 3°.- PÓNGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución, a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED